

El Estado del derecho... y del revés.

Sobre prácticas estatales violatorias de los derechos humanos¹

Dinora Gebennini²

Tenía pensado hablar sobre **el tema de la violencia en el Terrorismo de Estado y especialmente de la violencia hacia las mujeres**. Dos situaciones dramáticas, la mayoría de las veces trágicas, de nuestro país. Pero hoy me he enterado que Luciano Benjamín Menéndez pidió el beneficio del **2x1** y que hay 15 genocidas que también lo han pedido. Entonces, me parece que alguna palabra hay que decir acá sobre ese fallo infame, abominable, absolutamente a contra mano del sentir del pueblo argentino, que constituye una re victimización de las víctimas y por lo tanto una nueva violencia del Estado hacia nuestro pueblo. Pienso en este momento en todas las víctimas de los genocidas (los torturados, los arrojados al mar, sus familiares, sus hijos e hijas) y esto es una afrenta a la dignidad de un pueblo, no solamente a los derechos humanos. Por eso esperamos, confiamos, apostamos y actuamos para que la justicia de términos inferiores no dé lugar al consentimiento de este fallo del 2x1. Me parece que en este momento, donde hay una posibilidad remota de que Luciano Benjamín Menéndez salga por las calles de Córdoba, debemos reafirmar el rechazo y actuar para que esto no suceda.

Si uno piensa en **la actuación del Terrorismo de Estado**, cuál fue su objetivo, su modus operandi, el aprendizaje que dejó a esta sociedad ve que el objetivo fue destruir una formación social, un movimiento popular, desarticular su columna vertebral que eran los trabajadores; y por lo tanto desarticular sus sindicatos, sus agrupaciones políticas, para imponer un modelo neoliberal, de exclusión social, para beneficio exclusivo de los grupos económicos concentrados y de dependencia externa. Por eso el Terrorismo de Estado se articuló con el Plan Cóndor, porque esto fue una estrategia continental, dirigida por estrategias del país del Norte.

¹ Actividad organizada por el Observatorio de Derechos Humanos y el Programa de Género de la Secretaría de Extensión y Vinculación Universitaria-Universidad Nacional de Córdoba. Realizado el día 16 de mayo de 2017 en el Hall de Pabellón Argentina-Ciudad Universitaria. Este texto es una transcripción y por ello conserva los giros propios del lenguaje oral respetando el estilo singular de las disertantes pero también se ha intentado que sea clara su versión escrita.

² Socióloga. Investigadora sobre violencias de género en contextos represivos. Militante del Movimiento de Mujeres.

Había un modelo que imponer y había una metodología aprendida en el centro de adoctrinamiento militar de Panamá, la Escuela de las Américas, o transmitida por los militares franceses que reprimieron la lucha anticolonial en Argelia. Esto fue lo que se implementó con la figura terrible de la desaparición de personas. El plan abarcó no solamente a las víctimas directas sino al conjunto de nuestra sociedad porque esta metodología del Terrorismo de Estado fue una enseñanza acerca de la posibilidad de romper la estructura del otro, de avasallar el pensamiento, el cuerpo, la acción social y política.

Particularmente **en el caso de las mujeres** se expresó de una manera brutal que significó por un lado la violencia sexual generalizada y como parte del dispositivo. Por otro lado, el ataque a la maternidad. Las mujeres eran transgresoras, estaban rompiendo ataduras ancestrales, participaban políticamente, habían accedido a la universidad y al trabajo. Tenían una relación con el varón que no era la relación tradicional, y como dice el poeta chileno Luis Sepúlveda: “escribieron la palabra compañera” en sus relaciones de pareja y de militancia.

Este rol femenino había que volverlo atrás, había que dislocarlo, vulnerarlo. Mujeres que se habían atrevido a romper con estructuras patriarcales, que solo le permitían un lugar de debilidad, de indefensión y dependencia; se transformaron en militantes, en compañeras, en mujeres que participaban en el trabajo, en el estudio, en la familia. Se creaban nuevas formas de familia, que después en la dictadura desaparecieron. Esa generación de militantes conformó una forma de familia que no era la tradicional nuclear, eran familias insertas en el contexto social, donde el cuidado de los niños y niñas se entendía colectivamente. Esto era lo que había que destruir y se intentó por un lado mediante la violencia sexual, parte esencial del dispositivo, y por otro mediante el ataque a la maternidad.

También hubo **violaciones a los varones**, pero fíjense ustedes cómo opera la norma patriarcal, porque las mujeres que fuimos criadas como víctimas (tenemos una larga experiencia de victimización) nos resulta mucho más fácil hablar de la violencia sexual. Los varones, que también sufrieron violencia sexual, callaron. Con muy pocas excepciones, callaron hasta el presente. Fíjense ustedes lo que significa el mandato, el estereotipo: el hombre no habla de sus sentimientos, no es vulnerado, es fuerte, es potente, tiene que ejercer el rol de dominación. También las **personas con distinta orientación sexual** fueron brutalmente agredidas.

En cuanto a la violencia contra la maternidad, quizás la más terrible de las agresiones del terrorismo de estado, supuso el aborto de los embarazos producidos por las violaciones, la tortura de las mujeres embarazadas, el parto encadenadas y vigiladas, o producido en centros clandestinos en condiciones inhumanas y por último, el robo y apropiación de los hijos e hijas, que a su vez sufrieron violencia y maltrato a manos de sus apropiadores. La violencia sexual y la violencia hacia la maternidad dejaron resultados trágicos, que todos conocemos. Pero también dejó una enseñanza, **el Terrorismo de Estado también puede verse como una escuela nefasta de comportamiento social**. Afortunadamente surgieron las Madres, las Abuelas, los Familiares, y después los H.I.J.O.S. para reclamar justicia, para ejercer el contra poder a esa experiencia del Terrorismo de Estado. Y esta experiencia hecha básicamente por mujeres se va a extender después al conjunto de la sociedad en otras formas: las Madres del Dolor, las Madres del Paco, las asociaciones contra el gatillo fácil. Hay una presencia femenina muy fuerte que tiene que ver con un compromiso ético.

Hay una continuidad en la lucha que lleva **el Movimiento de Mujeres**, que se fue consolidando a partir del año 1986, cuando empieza el Primer Encuentro Nacional de Mujeres y donde la problemática de los derechos humanos estuvo aliada indisolublemente a la problemática de la lucha contra la violencia de género, a la lucha contra las concepciones y la estructura patriarcal, que perdura en nuestra sociedad todavía hoy, aunque se han hecho grandes avances. Hay una conexión entre las movilizaciones de Ni una Menos y esta Muestra³ maravillosa, porque son las posibilidades que tiene este pueblo de re significar las tragedias que se viven y que impulsan a una acción política y comunitaria.

Son muchas las vulneraciones que tienen las mujeres por parte del Estado. Particularmente en el tema de violencia de género existe la demora judicial, la imposibilidad de poder actuar preventivamente ante las situaciones de acoso o de amenazas, la lentitud de la justicia, la mirada encubridora de ciertos magistrados por el cual muchas veces se le da al padre abusador la tenencia de sus hijos (otra expresión brutal también de violencia institucional).

³ Refiere a la muestra fotográfica "**Entre altares y pancartas. Imágenes, luchas y memorias de la violencia institucional**" que fue inaugurada ese mismo día como parte de una actividad conjunta. La muestra pretende dar visibilidad a las vidas e historias de jóvenes víctimas de la violencia policial en Córdoba.

Pero hay una **capacidad de resiliencia muy fuerte en el tema de violencia**, que fue impulsada por las propias mujeres. Ya llevamos treinta y un años del **Movimiento de Mujeres**, un movimiento horizontal, amplio, participativo, donde confluyen mujeres de partidos políticos pero también mujeres de los barrios, de los comedores, de los sindicatos. Este Movimiento durante treinta años tuvo que movilizarse a la intemperie, porque ni el Estado, ni los medios de comunicación, ni la opinión pública registraron su desarrollo ni sus demandas. Pero este proceso eclosionó y se masificó con la movilización de Ni una Menos.

Sin embargo yo quisiera hacer algunas reflexiones, porque la movilización del Ni una Menos junto a todas las movilizaciones por el reclamo de justicia, son una expresión de vitalidad y resiliencia muy importante. No obstante, creo que **es el momento para comenzar a pensar estas situaciones desde otro ángulo, en otro nivel de análisis**. Y digo esto pensando en la consigna “ya basta de mujeres muertas”, porque no basta con enunciarlo, ni basta con hacer reclamos al Estado.

Hay que afirmar que el Estado Nacional, los estados provinciales y municipales han avanzado en los últimos años en el reconocimiento de la violencia de género; incluso esto ha dado como resultado leyes importantes, como la Ley de Identidad de Género, la Ley de Matrimonio Igualitario, la Ley 26.465 de violencia de género. Pero no hay presupuesto, no hay atención a las víctimas, no hay suficiente energía para resolver las problemáticas concretas que enfrentan estas mujeres con sus hijos e hijas, que muchas veces por problemas económicos siguen soportando situaciones de violencia y de maltrato. Entonces hay una responsabilidad del Estado y está bien que se le reclame al Estado por cada una de las muertes.

Pero yo me pregunto si esto es suficiente para parar la violencia de género y en lo personal creo que hay múltiples elementos que hacen a nuestra vida cotidiana (como sociedad, como comunidad) que están en la profundidad del problema. Blanca Ibarlucía, psicóloga feminista ya fallecida, siempre decía **“las mujeres hemos avanzado mucho en los últimos 40 años, los que no han avanzado son los hombres”**. Esto puede ser en parte una explicación acerca del por qué de la violencia de género. Siempre que hay una rebelión, las estructuras patriarcales que permean toda nuestra sociedad hacen que determinados varones intenten con violencia extrema reinstalar su posición dominante. Y estadísticamente se ve que cuando las mujeres abandonan su pareja violenta, se incrementa la violencia del agresor, que puede llegar hasta la muerte de su víctima. Ha

habido casos (y esto también es mundial, no ocurre solamente en Argentina) en que esta venganza, este ejercicio de violencia se descarga sobre los hijos como una forma suprema de castigo a la mujer.

Creo que debemos reflexionar acerca de cuáles son aquellos elementos que hacen a nuestra vida, en el cual nosotros debemos actuar. Tiene que actuar el Estado, y no solamente en la faz judicial y la asistencial, sino básicamente en la prevención. No se hace **prevención** y debiera ser el horizonte principal del accionar del Estado. La prevención no significa hacer campañas de difusión masiva; significa un trabajo socio-comunitario importante, en los barrios, las escuelas y las instituciones de la comunidad. Y eso nos convoca a todos y todas, a cada uno, a trabajar para erradicar el flagelo de la violencia de género y también me parece que nos convoca a re pensar una **ética del cuidado** que está perdida, adormecida en esta sociedad.

Personalmente creo que en muchos casos hay un abandono de la infancia y la adolescencia, en el sentido de no propiciar el límite preciso y la conciencia de las conductas y los lugares de riesgo. Por ejemplo, ha habido últimamente varios casos de jóvenes que son asesinadas al salir de los boliches. Es necesario reflexionar colectivamente sobre adónde se va, cómo se va, con qué van a encontrarse. Hay lugares y lugares, pero seamos conscientes de que existen las mafias de la trata, de la droga, que existen la violencia y los patovicas. Entonces hay que establecer normas de cuidado y de auto cuidado.

Por último, un tema que me parece también interesante pensar y debatir. **Hay elementos socioculturales que significan una apología de violencia.** Las industrias culturales (fundamentalmente el cine, el entretenimiento, los videoclips) tienen un contenido violento que constituyen un aprendizaje para nuestros niños y niñas, la violencia extrema se aprende. Hoy tenemos una mirada bastante acrítica de la cultura, dominada por el mensaje mediático, la publicidad y el consumismo, que nos están llevando a creer que la vida humana carece de límites. Se puede navegar por internet sin límite, se puede viajar y consumir sin límite, todo deseo es posible y el riesgo no existe. Este mensaje a los únicos que beneficia es a los intereses económicos y no favorece el auto cuidado ni la protección de las personas. Yo creo que en las generaciones anteriores, particularmente en las del 60-70 (antes de la dictadura) había una mirada crítica de la cultura, pero en la actualidad el escaso ejercicio crítico sobre las

producciones culturales también influye en las características actuales de la violencia de género y de la violencia en general.

Como síntesis, me parece que en el tema de la violencia institucional en el caso de las mujeres, el trabajo tiene que estar orientado esencialmente a la prevención. Y en esta prevención de la violencia de género, particularmente en la deconstrucción de la idea de masculinidad. La deconstrucción y la construcción de una idea de la relación genérica de otra naturaleza, una relación equitativa. Pero si nosotros no hacemos ese trabajo en los vínculos primarios (en nuestras familias y comunidades) es probable que llegemos tarde para impedir nuevos casos y avanzar en la resolución del problema de la violencia de género.

Marysel Segovia⁴

En esta invitación colectiva para hablar de la violencia institucional se introdujo directamente uno de los temas que está en discusión o en debate en algunos sectores, la **Baja de la Edad de Imputabilidad**. Nos parece importante abordarlo para intentar clarificar un poco y volver a pensar **cuál es la responsabilidad del Estado frente a los niños y jóvenes**.

Muchos de los que estamos hoy aquí compartiendo este espacio nos conocemos desde hace tiempo, por estar compartiendo espacios de lucha en Córdoba para que la Convención de los Derechos del Niño se aplique, para que las leyes cambien, para que las políticas públicas que dice la Convención y las reglas internacionales sean realidad. Y cuando uno escucha estos debates sobre bajar la edad de imputabilidad, que no son nuevos, que creíamos superados, lo primero que a uno le surge es plantearse “qué grave retroceso a paso agigantado”, es como regresar a las épocas en que discutíamos el modelo de la situación irregular del patronato del Menor y el modelo de Protección Integral de los Derechos del Niño (que termina siendo todavía una ley escrita pero bastante lejano de la práctica). Ingenuamente tal vez algunos pensamos que esta discusión de bajar la edad de imputabilidad era una discusión totalmente superada. Pero la realidad demuestra lo contrario, en un contexto de falta de garantía de los derechos de los niños, niñas y jóvenes por parte del Estado, resurge la propuesta de intervenir desde el incremento del estado punitivo, en jóvenes de menor edad.

⁴ Abogada. Integrante del Colectivo Cordobés por los Derechos de Niñas, Niños y Jóvenes.

A esta altura, vemos que **la relación del Estado con los niños y los jóvenes es cada vez más represiva**, y esto no ha cambiado en los últimos tiempos. Volver a discutir si bajar la edad de aplicación del Sistema Penal a los chicos va a mejorar la situación de seguridad de la gente, o va disminuir el temor al delito, realmente es increíble, no hay argumentos que lo sustenten.

Lo positivo que tuvo este debate con el tema de la Niñez es que se han generado redes en distintas ciudades y provincia para oponerse a la baja de edad. Hemos estado participando en diversos espacios para visibilizar que esta propuesta de bajar la edad de imputabilidad de los chicos como respuesta al delito o a la inseguridad es un absurdo por donde se lo mire.

En ese sentido, lo único que puede resultar de algún interés es que en ese ciclo de diálogos de distintas mesas que propuso el Ministerio de Justicia de la Nación en febrero de este año, invitando a presentar argumentos vinculados a un futuro proyecto de ley, se convocó a especialistas de las distintas provincias del país para generar un Régimen Penal Juvenil en el marco de los derechos que deben ser garantizados según la Convención y la normativa internacional, que hoy no existen porque tenemos un Régimen Penal del Menor del año 80-81.

Hubo distintas mesas de debate donde se planteaban diversos temas vinculados a un posible Proyecto de ley de Responsabilidad Penal juvenil, entre ellos, cómo abordar preventivamente el tema del delito, qué medidas alternativas a la privación de la libertad se pueden plantear, cómo acompañar el egreso de los chicos cuando salen de las medidas de la privación de la libertad. También se planteó analizar el tema de la edad de punibilidad de los jóvenes y teniendo en cuenta que era un tema donde no había ningún consenso, se decidió dejarlo para debatirlo en la última mesa de dialogo. En esa mesa también estuvieron presentes grupos de niños organizados de Buenos Aires, de muchas organizaciones (de la Fundación “Che pibe”, de distintos Foros Territoriales de la ciudad de Buenos Aires) que vienen luchando contra esta “protección” represiva del Estado. Ellos presentaron un documento, videos que reflejaban la opinión de varios y varias jóvenes, fueron acompañados por las Abuelas de Plaza de Mayo. Quedó claro que de 40 expositores, 36 estaban en contra absolutamente de bajar la edad de punibilidad, 2 de los intervinientes no tomaron ninguna posición sobre el tema y otros 2 dijeron que estaban de acuerdo con la baja de la edad.

La lectura que hacemos de este proceso, comparándolo con otras mesas de debate en las que hemos participado, es reconocer que hubo un consenso muy importante entre actores que provenían de distintas provincias del ámbito del Poder Ejecutivo y del Poder Judicial vinculado al Sistema Penal Juvenil como de organizaciones sociales en **la necesidad que el Estado genere políticas públicas de protección de derechos de niños niñas y jóvenes**. La necesidad de que el Estado mire y reconozca que gran parte de la infancia y juventud en nuestro país no tienen garantizado el acceso a derechos; ni a la educación primaria ni secundaria, ni a la salud, ni al abordaje del consumo problemático de sustancias, ni al hábitat, ni a una vida mínimamente digna. Sobre todo eso hubo acuerdos, y en relación a la edad a partir de la cual los jóvenes pueden ser sometidos a un proceso penal también hubo un consenso grande, sobre que no había ningún fundamento para bajar esta edad que está actualmente establecida en 16 años, solo dos personas de las 40 presentes apoyaron la propuesta del gobierno nacional.

Luego de finalizado el llamado Ciclo de Debates promovido por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, todos fuimos testigos de lo que sucedió en la prensa, las autoridades del gobierno manifestaron en relación a las conclusiones del debate de los considerados especialistas que esas opiniones no tenían carácter vinculante ya que el verdadero debate se iba a dar en el Congreso de la Nación así que ya se vería después cómo se continuaría el debate.

Frente a estas expresiones del gobierno, algunas organizaciones sociales que participaron en el Ciclo, como el Colectivo de Derechos de Infancia y Adolescencia, del cual participamos como Colectivo cordobés por los derechos de niños, niñas y jóvenes, junto con otras, expresaron:

*“Comunicado de organizaciones y especialistas, convocados por el gobierno nacional para reformar el régimen penal juvenil, frente a la iniciativa del mismo a reducir la edad mínima de punibilidad. A comienzos de año, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación convocó a especialistas, operadores jurídicos, autoridades políticas de todo el país, así como a integrantes de ONGs y representantes de organizaciones de derechos humanos para discutir la reforma del régimen penal juvenil. En la instancia final, luego de enviar nuestros aportes y participar en cada una de las mesas en las que las autoridades del Ministerio dividieron el trabajo, se verificó la más amplia y generalizada coincidencia respecto de que **no debe ni puede reducirse la edad punibilidad contemplada en la legislación actual en los 16 años de edad.***

Efectivamente, ofrecimos argumentos jurídicos así como datos empíricos que reflejan que la disminución del mínimo de la edad de responsabilidad penal no solo constituye una medida regresiva en materia de derechos –y por tanto contraria a la Constitución Nacional– sino una iniciativa manifiestamente inútil para abordar la situación de los niños y jóvenes respecto del derecho penal. Sin embargo, a contra mano de la idea de avanzar con mesura y mantener la discusión al margen de disputas electorales, comenzó a trascender ese mismo día (luego de finalizado el Ciclo de debates) en varios medios de comunicación que el gobierno no daría marcha atrás sobre la reducción de la edad mínima punibilidad a los 14 años de edad. Frente a este escenario, y teniendo en cuenta que el Sr. Presidente anunció en la apertura de sesiones legislativas que una de sus preocupaciones era la reforma del régimen penal juvenil, subrayando que sus banderas de trabajo son el “diálogo”, el “compromiso” y los “derechos humanos de hoy”, esperamos que honre esas máximas y que de enviar un proyecto de ley al Congreso de la Nación respete el consenso alcanzado en las mesas respecto del punto a que no debe reducirse la edad mínima de punibilidad.”

Frente a esas declaraciones gubernamentales nos preguntamos ¿a dónde queda la responsabilidad del Estado?, ¿desde dónde la sociedad sigue tranquilamente escuchando estos discursos y no nos organizamos para exigir lo que hay que exigir a este estado nacional, provincial y municipal? Que es el cumplimiento de las leyes de protección integral de los derechos del niño, mínimamente, como un piso básico desde donde partir.

En Córdoba tenemos la ley 9944 de Protección Integral de los Derechos del Niño desde el año 2011, donde se define un Sistema de Protección, la corresponsabilidad que tenemos como sociedad de promover y garantizar los derechos humanos de todos los niños niñas y jóvenes (el estado, la familia y las instituciones). Pero en realidad, más allá del “avance legislativo” de que no se judicialicen los problemas sociales de los chicos, lo que sucedía cuando se encontraba vigente la ley nacional anterior del Patronato de Menores (Ley 10903) donde los jueces de menores decidían arbitrariamente mandar a Institutos nombrados como Residencias u Hogares, a los chicos por situaciones de desamparo, vulnerabilidad social o malos tratos; que esas situaciones salgan del ámbito de la Justicia de Menores y deban ser abordadas por políticas públicas a cargo del Poder del Ejecutivo. A esta altura, que ya llevamos 6 años de la ley en la provincia y a nivel nacional 12 años, lamentablemente los compromisos

asumidos por el Estado en las leyes mencionadas no han cambiado mucho. Esto lo podemos advertir fácilmente si miramos los presupuestos que se aprueban anualmente, donde se define claramente a dónde se apunta, vemos que **los recursos humanos y los presupuestos para fortalecer los derechos de los chicos siguen siendo totalmente insuficientes y paralelamente sigue aumentando el presupuesto y los recursos puestos para las políticas represivas**. Desde esa misma política represiva se pretende argumentar para sostener la necesidad de bajar la edad de imputabilidad, para que como sociedad nos sintamos más seguros.

Entonces esta es una preocupación común, muy grande que muchos y muchas compartimos, así como el nivel de invisibilidad que tienen estas cuestiones. Este debate aparece porque aparece la propuesta de modificar la edad de punibilidad de los pibes y pibas Pero si nos preguntamos “¿cuándo aparece el tema del Complejo Esperanza?”, “¿cuándo aparece el tema de la institución donde están las chicas (el C.E.C.A.M.⁵)?” casi nunca. Salió una nota en la prensa hace no muchos meses que nos llamó la atención y nos dejó pensando sobre la naturalización de las cuestiones. Pudimos leer en La Voz del Interior que hacía referencia a una entrevista con chicas que habían salido del Instituto del C.E.C.A.M. y una persona que había estado coordinando esa Institución hacía algún tiempo. Las chicas planteaban que hacía como dos años que se habían ido y que adentro de ese lugar habían tenido algunos aprendizajes laborales. Una de ellas comentó que había tenido un bebé, que se lo habían sacado a los pocos días porque era menor de edad y entonces no podía estar en esa Institución que alojaba a jóvenes menores de 18 años. La chica planteaba que tuvo que elegir entre ser trasladada a la cárcel de mujeres para poder estar con su bebé y criarla, conviviendo con otras mujeres adultas presas o quedarse privada de su libertad en el C.E.C.A.M. separándose de su hija sin poder criarlo. Y la verdad que sorprende la naturalidad en que la nota mencionaba estos hechos sin ningún tipo de cuestionamiento a la vulneración de derechos que se cometió en relación a ese bebe recién nacido y su derecho a estar con su madre por una cuestión de infraestructura y falta de previsión de una Institución de Encierro.

Este es solo uno de los múltiples ejemplos de invisibilización **de situaciones de violencia institucional sobre niños, niñas y jóvenes**. El autor de la nota de prensa contando con naturalidad que la beba tuvo que ser separada, sin preguntarse en ningún

⁵ Centro Socio Educativo para Mujeres Adolescentes.

momento por qué la niña no puede ser criada con su mamá en esa institución. Es destacable como **se naturaliza la violencia institucional, especialmente cuando recae en mujeres ya sean adultas o menores de 18 años**. Consideramos que la ausencia del enfoque de género y la lógica del sistema patriarcal es más que evidente en estas Instituciones y en todo el sistema judicial desde donde son derivadas. Las mujeres presas **están más invisibilizadas que los varones, tienen que soportar mayores restricciones de sus derechos básicos**. Si nos preguntamos dónde están privadas de su libertad las jóvenes menores de 18 años yo creo que de acá pocos sabríamos responder y están bastante cerca, en el centro; pero sabemos mucho más del Complejo Esperanza porque sale más en la prensa, sobre todo en relación a los conflictos que generan las fuerzas de seguridad ahí adentro.

Volviendo al debate impuesto de **la edad de imputabilidad y los discursos que lo sustentan** considero que tenemos que ampliar esos debates y preguntar en voz alta, públicamente, qué se está haciendo con los chicos hoy, de qué manera se está cumpliendo con un marco legal muy bien escrito. No escuchamos preguntas como ¿qué pasó después de que los jueces de menores dejaran de intervenir en situaciones sociales y de falta de acceso a derechos de los chicos?, ¿hay Sistemas de Protección en los Municipios de Córdoba?, ¿hay Delegaciones de la Secretaría de Niñez en el interior como para intervenir cuando los chicos no acceden a sus derechos básicos?, ¿hay suficientes recursos humanos establecidos?, ¿se garantiza el acceso a la educación de los chicos?. Los chicos que tienen dificultad de aprendizaje ¿cuentan con apoyo para poder aprender dentro de una escuela? O si no tienen obra social no hay forma que tengan un docente integrador o si, para resolver el problema, se amplía la medicalización y a los chicos para que no molesten dentro de la escuela, le damos una pastillita para que así podamos seguir dando la clases.

Hay muchos temas para seguir preguntándonos y cuestionando porque **las novedosas propuestas de intervención del Estado en relación a los niños, niñas y adolescentes siempre pasan por más represión**. Necesitamos no naturalizar esto, preguntarnos qué se hizo después de los motines en el Complejo Esperanza, ¿quién está interviniendo?, ¿se propone algún cambio? No tener que esperar cada 4-5 años que algún legislador de buena voluntad decida presentar un habeas corpus para recordar que ahí a los chicos se les violan los derechos cotidianamente, sino preguntarnos como sociedad cuál es el sentido de que estén ahí, qué pasa cuando salen y de qué manera se

garantiza mínimamente algunos derechos. Estas preguntas debemos hacerlas en relación tanto de los varones como de las chicas. Partiendo de que tantos unos como otras están sometidos a una medida judicial que les impuso el Estado, y es ese mismo Estado el que es **responsable de garantizar todos sus derechos** porque así lo ha firmado en los tratados, en las convenciones, en las leyes nacionales y provinciales.

Los procesos judiciales en los que se imponen medidas de privación de libertad a los y las jóvenes menores de 18 años, en aplicación de la ley nacional vigente del Régimen Penal del Menor 22.278, como todos sabemos, no respetan en lo más mínimo las garantías establecidas por la Constitución Nacional y en la normativa internacional vinculada a jóvenes sometidos a proceso penal, es por eso que se reclama la necesidad de modificar esa ley por otra respetuosa de garantías penales.

Lo que se quiere expresar es que así como **estamos en contra de que se disminuya la edad de punibilidad también estamos en contra de que se siga naturalizando que se aplique la ley vigente nacional**, ya que es una ley que responde a una mirada de principios de 1900 donde los chicos son objeto a disposición del juez y se plantea que aun cuando los jóvenes puedan ser sobreseídos o no se encuentra ningún tipo de prueba para hacerlos responsables, si el juez considera que están en situación de riesgo moral o material, abandono (que traducido es pobreza), exclusión social, el juez podrá disponer de ellos hasta la mayoría de edad, es decir hasta los 18 años.

Lo que planteamos es que **esa ley debe ser modificada seriamente adecuándola a los estándares de derechos humanos y desde ese lugar debemos exigir al Estado que garantice los derechos de quienes están bajo su custodia y que intervenga en el acompañamiento del egreso de los jóvenes privados de su libertad**. En nuestro país no tenemos estadísticas claras de la cantidad de veces que los chicos entran y salen del Circuito penal juvenil. Nadie se pregunta qué se hace con los jóvenes cuando salen de la privación de libertad, **si se promueven o no medidas alternativas a la prisión**. En Córdoba la única medida de este tipo que existe es la libertad asistida, con escasos recursos humanos, sin capacitación adecuada, sin articulación real en los territorios. Estas medidas deben ser promovidas y fortalecidas y, mientras tanto, cumplir con la ley vigente, a pesar de sus inconstitucionalidades. Cumplir con esta ley significa entre otras que **los chicos menores de 16 años no deben estar presos** y somos una de las provincias que más chicos tiene presos, en el Instituto San Jorge hay entre 35 a 40

pibes. Por lo menos debemos exigir que se cumpla esa ley mientras se sigue debatiendo un Régimen Penal Juvenil adecuado.

Por otro lado, otro tema que nos preocupa y sobre el que se escuchan discursos en Córdoba de vez en cuando y se vuelven a escuchar ahora, es **qué hacer con los chicos que habiendo cometido un delito por debajo de los 18 años, cumplan esta edad estando bajo medida de privación de libertad. Aparecen los cuestionamientos si deberían pasar a la cárcel de adultos, o no.** Este tipo de planteos es **totalmente contrapuesto al reconocimiento jurídico de los derechos de los pibes y a los compromisos que el Estado firmó.** Si un joven o una joven menor de 18 años comete un delito, el hecho está cometido en su minoría de edad, por lo tanto, si el proceso se prolonga porque el juez decide someterlo a un tratamiento indefinido en el tiempo, porque a él no le parece que esté en condiciones de salir en libertad, es responsabilidad de ese Estado si el pibe cumple 18 años y todavía está preso y eso no puede ser un argumento para mandarlo a la cárcel de adultos. Eso también es otra lucha que hay que dar porque se escuchan discursos hacia ese sentido.

Para ir cerrando, lo que consideramos necesario es **no naturalizar estas situaciones de violencia, no naturalizar que la única relación del Estado con la juventud sea la represiva, denunciar estas situaciones y exigir mínimamente que los pocos resguardos legales constitucionales que existen se cumplan y luchar para frenar un poco esta mano represiva que cada vez va más en aumento, haciendo foco en la juventud como responsables del incremento de la violencia social producto de múltiples factores que poco tienen que ver con los niños, niñas y adolescentes.**

Alcira Daroqui⁶

Gran parte de lo que pasa acá, pasa en otras provincias y en el país. La ley de Protección se puso en marcha en el año 2008 en la provincia de Buenos Aires y por lo que expuso Marysel, es la misma realidad que está pasando en Córdoba, la diferencia está en que tiene más años que no se aplica, pero es exactamente lo mismo.

⁶ Socióloga. Directora del Grupo de Estudios sobre Sistema Penal y Derechos Humanos, Instituto Gino Germani-Facultad de Ciencias Sociales-Universidad de Buenos Aires. Coordinadora del Registro Nacional de Casos de Tortura.

En el marco de esta actividad y de esta **muestra “Entre altares y pancartas”** me parece que es importante, por lo menos desde el punto de vista de lo que voy a hablar, ya que esa muestra refleja **la expresión de la fuerza letal del Estado, la expresión de los resultados de los homicidios policiales, que son las muertes de esos jóvenes.**

Me parece que hay que reflexionar también acerca de **cuáles son dentro de las instituciones del Estado, dentro de las agencias del Sistema Penal, ¿cuál de todas esas agencias?, de la policía, el ámbito judicial y el encierro** (que nosotros lo llamamos encierro carcelario para jóvenes por más que se lo llamen Institutos). **¿Cuál de todas ellas es la que más presencia tiene en el gobierno de los jóvenes?**, cuando decimos en el gobierno de los jóvenes nos referimos a todo lo que tenga que ver con la gestión violenta sobre los jóvenes, sobre todo los jóvenes pobres.

Antes de poder hablar brevemente de eso, quería referirme justamente a lo que traía Marysel Segovia cuando decía que **la Argentina adhirió a pactos, a tratados internacionales, que los tenemos incorporados a nuestra Constitución, la reforma constitucional de 1994.** Ahora, fíjense qué interesante, a mí me parece importante trazar un poco el recorrido. En 1994 se sanciona la Constitución y se incorpora una cantidad de tratados y ya en 1996 se sale con una campaña fuertísima con la baja de la edad de imputabilidad. Uno de los representantes más importantes era el Diputado Adrián Menem que proponía bajar la edad de imputabilidad a los 10 años.

Esta lucha por la baja de la edad de imputabilidad tiene mucha historia en nuestro país. Hoy tenemos esta coyuntura desfavorable pero hemos tenido otras muy desfavorables. En el 2004 fue una clara negociación en el avance represivo con respecto a los adultos, con las mal llamadas leyes Blumberg, y allí también, estaba la propuesta del tratamiento de la baja de la edad de imputabilidad y se negoció sacar eso para que salga todo el resto. Eran proyectos que había presentado el propio diputado Ruckauf en aquel momento, eran los proyectos Ruckauf y Casanova. El propio Ministro de Justicia Béliz fue a anunciar en el congreso en el año 2004, en el Plan Nacional de Seguridad y Justicia, la propuesta de la baja de la edad de imputabilidad. Por supuesto de acuerdo a los derechos consagrados internacionalmente y todo lo demás, esa es una excusa. Son momentos muy fuertes, en el 2000 también con el gobierno de La Alianza, el propio Gil Lavedra fue un Ministro de Justicia que dijo que había que bajar la edad de imputabilidad en el nombre de las garantías. En el 2000, 2004, 2009 Scioli y Néstor Kirchner.

La cuestión de la baja de la edad de imputabilidad integró e integra la agenda política desde hace muchos años. Fueron determinadas circunstancias políticas que hicieron posible que en el 2009 tuviera media sanción la ley y otras circunstancias políticas hicieron posible que no saliera la ley. Pero también yo creo que la resistencia y la lucha han hecho posible que sea “no”. Como mencionó Marysel respecto a la reunión en el Ministerio, cuando hay 36 representantes de organizaciones sociales, organismos de derechos humanos de la universidad pública, que dicen “no” al Ministro de Justicia y a los diputados, más allá que después lo eleven a la Cámara, no importa, hay 36 personas que fueron convocadas y que dijeron “no”. No solamente pensar que hay algunas coyunturas políticas, negociaciones y problemas que hicieron posible el no a la baja, también la lucha y la resistencia lo han hecho posible. Lo que no hemos podido es dejar que esto siga en agenda, dejar que esto se constituya en una amenaza del avance punitivo del Estado.

El Estado, en su dimensión gubernamental, necesita demostrar que no tiene límites, que ni siquiera tiene límites con los niños. **Eso es una reafirmación material y simbólica de la capacidad del Estado de avanzar en su faz represiva, pero también productiva del poder.** ¿Qué produce esto? **Produce una masa discursiva** en algunos casos a los que nosotros le llamamos “los progresistas de derecha”, que **dicen que bajar la edad de imputabilidad le va a otorgar derechos y garantías a los chicos dentro del sistema penal.** Es lo que dijeron en relación a esos 40 niños que estaban internados en ese Instituto de menores de 16 años en nación, “mejor bajemos la edad para que esos chicos entren dentro de las garantías y derechos”, no!, esos chicos tienen que salir de ese instituto y en tal caso pedirle jury a los jueces que los tienen ahí. Pero no bajar la edad para supuestamente otorgar garantías y derechos cuando **sabemos que esos chicos pertenecen a los sectores pobres y el Sistema Penal no le otorga derechos a los pobres, nunca.** No le otorga derechos a nadie, pero a los pobres menos.

No se puede ir a buscar derechos al Sistema Penal. Los derechos hay que buscarlos en otro lado. **El Sistema Penal está para castigar, no está para otorgar derechos,** debemos reclamarle que no violente derechos pero allí no se van a restituir derechos sociales que fueron vulnerados previamente. Esto lo tenemos que tener claro porque si no estamos esperando del Sistema Penal que haga algo por los jóvenes y no va a hacer nada, por los jóvenes ni por los adultos. O sí va a hacer, **va a producir un daño y una violación de sus derechos** porque el Sistema Penal nació para eso, no nació para

otra cosa. Hay 300 años de historia que nos lo demuestran, nos demuestra cómo matan a estos jóvenes.

¿Hasta cuándo vamos a estar diciendo lo que nos gustaría que suceda? O pidiéndole al Sistema Penal en toda su faz, desde el Derecho Penal que lo constituye hasta las instituciones de la penalidad, estar pidiéndole algo para lo que no nació, para lo que no fue pensado dentro del orden social capitalista. Si no tenemos claro eso, siempre estamos pensando que es posible una reforma, que es posible cambiar. Lo que me parece que podemos hacer es luchar todos juntos para que cada vez haya menos Sistema Penal, porque no va a haber un Sistema Penal más justo o más respetuoso de los derechos. **Tenemos que disminuir la presencia del Sistema Penal.**

Nosotros decimos **No a la Baja** desde el Grupo de Estudios del Sistema Penal y Derechos Humanos, que trabajamos en la cuestión de la investigación social pero también tenemos una presencia fuerte en términos militantes y políticos con relación a la violación de los derechos humanos por parte de las distintas agencias del sistema penal. Particularmente en este caso estamos muy comprometidos con el tema No a la Baja, pero No a la Baja los decíamos también en 1996, esto es lo que quiero aclarar. No a la Baja decíamos en 1996 y seguimos diciéndolo. Hay algunos que No a la Baja decían en 1996 y después dejaron de decirlo y se pasaron Sí a la Baja, con tal de tener el Régimen Penal Juvenil. Porque con lo que sí nosotros estamos de acuerdo es que hay que tener un Régimen Penal Juvenil pero justamente hay que tenerlo para derogar la Ley 22.278, la 22.803 que es su modificatoria, que es una ley de la Dictadura.

Una de las cuestiones que más nos debemos preguntar es **cómo a 34 años de la democracia los jóvenes que han cometido un delito siguen siendo gobernados por una ley de la dictadura.** Esto es preguntarnos claramente que más allá de que esa ley sea tutelar o no, **es una herramienta política de gestión de los jóvenes** que permanece y que en 34 años no ha sido modificada. Tampoco fue modificada la ley orgánica de la policía federal y tantas otras cosas. Pero además, **a los menores de 18 años, cuando llegan a los 18 años y se considera que se le debe aplicar una condena, se le aplica en los términos del código penal del adulto.** Entonces, nosotros tenemos la ley 22.078, que además le da potestad tutelar a los jueces, más discrecional de lo que ya son discretionales los jueces en el Sistema Penal, y al mismo tiempo pueden aplicar los montos de pena de los adultos. Hace dos semanas, en la última sentencia, le aplicaron 24 años de condena a un chico de 18 años.

Entonces, cuando nosotros hablamos que debemos plantear **la sanción de una ley de Régimen Penal Juvenil** es que eso **debe incluir un Código Penal Juvenil, un Código Procesal Juvenil e instituciones de alojamiento para el cumplimiento pleno de la condena en espacios juveniles y no en cárceles de mayores**. Así la condena a un joven sea el máximo que le den, que nunca podría superar los 5 años, a nuestro criterio. Probablemente tengamos que negociar y tengamos que aumentar un poco más, pero nosotros consideramos 5 años como máximo de una condena a los jóvenes.

Un Régimen Penal Juvenil no es solamente pensar en adecuar la legislación a las normativas internacionales y a las normativas que el Estado Argentino ha asumido, sino además es justamente limitar la potestad punitiva del Estado, porque entonces no puede aplicar condenas con el código penal adulto ni tampoco puede gestionar la penalidad a través de una ley de la Dictadura. Y eso es lo que solicitan extorsivamente aquellos que están dispuestos a discutir un Régimen Penal Juvenil a cambio de la baja de edad. Eso es lo que plantean, “vayamos a un Régimen Penal Juvenil que le pondríamos límites de alguna forma a la potestad punitiva del Estado, pero a cambio ampliemos la clientela bajando la edad”. Y a eso nosotros le decimos No, de ninguna manera, por más que consideramos que mientras nosotros estamos diciendo que no, es probable que haya chicos que los estén condenando a 24 años. Pero vamos a seguir diciendo que No porque es probable que no tenga un impacto muy fuerte hacia los chicos menores de 16 años en término de detenciones, judicializaciones y condenas a encierro; pero sí probablemente tengamos una conducta mucho más punitiva por parte de los fiscales y jueces con los jóvenes de 16-17 años, que los van a ver cada vez menos jóvenes y más cercano al adulto, total, si se puede condenar a uno de 14, a uno de 17 lo podrán condenar quizás más duramente.

Yo quiero solamente compartir con ustedes un breve ejercicio, a partir de lo que nosotros estamos trabajando en relación a la cuestión policial y el encierro punitivo de los jóvenes. Nos cuesta mucho conseguir información, **el Estado Argentino no produce información o cuesta mucho encontrar esa información producida por el Estado Argentino**. Esto es histórico, tiene una larga trayectoria de la producción poco confiable de la información, la no producción de la información y la banalización además de la información que se produce. Pero sí nosotros, que tenemos un equipo grande, nos encargamos de reconstruir esa información con todas las advertencias metodológicas que siempre hacemos explícitas.

Un dato interesante, en el 2012 en la Ciudad de Buenos Aires se produjeron 2890 detenciones, en el año 2013, 2872 detenciones y en el año 2014, 2889 detenciones. En el año 2015 bajó un poco, 2770 detenciones, y en el año 2016 volvió a 2870, pero siempre en esos rangos, detenciones de menores de 18 años en la Ciudad de Buenos Aires, que van a lo que se llama la Comisaría del Joven, que funciona en el viejo Instituto Inchausti, que es en realidad un espacio de detención que gestiona la SENAF⁷, no la gestiona la policía, aunque hay policías para la seguridad externa. En todos estos años que yo les estoy hablando (2012, 2013, 2014, 2015, 2016 inclusive) la cantidad de jóvenes que pasó las tres instancias de la cadena punitiva, o sea, la detención policial, la instancia judicial y el encierro punitivo, haciendo ese recorrido estamos hablando de casi 3.000, en el encierro punitivo quedaron 112 ó 110, en este momento 90.

Lo cual nos permite decir que **la gestión punitiva de los jóvenes menores de 18 años no la hace el encierro**, no digo que no gestione, por supuesto que gestiona, pero en términos cuantitativos **la hace la policía**, y ahí están estos datos que lo demuestran claramente. De 3000 detenciones quedan 120 chicos en el encierro, probablemente queden más porque nosotros no medimos los flujos en Argentina, probablemente entren y salgan y sean un poco más, calculamos cerca de 300 que pasan por las instituciones del encierro, pero no más de 300 en un año. Y piensen, fueron detenidos 3000. Y de esos 3000 hace ya tres años que ninguno en la ciudad de Buenos Aires, no punible, menor de 16 años, que es el 50% de estos jóvenes, queda en algún dispositivo del sistema penal, no quedan ni en institutos, ni siquiera en medidas alternativas. Y estoy hablando de la ciudad de Buenos Aires. Quiere decir que la gestión de esos niños es la policía, y estamos hablando de 3000 detenciones que son formales, porque después también en una investigación nosotros demostramos cuánta cantidad de veces fueron detenidos los jóvenes sin formalizar esa detención ante el Poder Judicial, que estuvieron 3-4, alguno nos contestó *una banda* de veces detenido por la policía sin formalizar la detención.

En la provincia de Buenos Aires, otro dato que también lo reconstruimos nosotros, nos cuesta mucho pero lo reconstruimos, en el año 2015 se abrieron 27.000 causas penales. Hacemos algún ejercicio de cuando tuvimos ese dato y calculamos 1,2 chicos por causa aproximadamente, podría ser 2 pero hacemos 1,2 la proporción. Tendríamos

⁷ Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social de la Nación.

aproximadamente 32.000 detenciones formalizadas en la provincia de Buenos Aires. De las cuales quedan detenidos más o menos, en todos estos años de los que les estoy diciendo (con alguna pequeña variación), entre 580 y 620 chicos, de 32.000 detenciones; quedan realmente en un dispositivo de encierro esa cantidad.

Pero miren qué interesante después de la Ley de Protección, después de cambiar del “sistema minoril” al Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil. Se supone que para dar más garantías, con fiscal, defensor del joven y todo. La proporción en la época tutelar patronal, el Patronato, era 3 institutos de máxima seguridad para la provincia de Buenos Aires y 18 institutos abiertos. Se crea el Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, dos años después la relación prácticamente se invierte, hay 16 institutos de máxima seguridad, en los que se distribuyen 560 chicos y solamente 120 chicos en instituciones abiertas, que quedaron 8. Lo que se invirtió además es que a los chicos que encerramos (que no son muchos) pero le vamos a hacer conocer el modelo carcelario de adultos, el de máxima seguridad.

Entonces **no solamente decimos No a la Baja sino No al modelo de máxima seguridad para gobernar a los jóvenes cuando un juez decide que debe tener una pena privativa de la libertad. Y por último decimos no solamente No a la Baja y No al modelo de máxima seguridad, sino (esto creo quedó demostrado con estos poquitos datos que les dije a ustedes) No al policiamiento territorial, No al aumento de fuerzas policiales**, de cuerpos policiales y al avance **sobre** determinados territorios sociales y no sobre otros, que son **los territorios sociales de la pobreza**. Porque cuando aumentaron en el nombre de la seguridad, los planes y políticas de seguridad, que no es otra cosa que la defensa social del Siglo XXI, no es otra cosa la seguridad que el discurso de la derecha represiva en el nombre de la seguridad de unos; hasta le ponen el nombre de democrática, miren si serán cínicos, como si la seguridad pudiera ser democrática cuando divide a una sociedad en bandos, los unos y los otros.

En el nombre de la seguridad lo que hicieron fue hacer crecer las policías. Los últimos 15 años en nuestro país creció la policía en todas las jurisdicciones (en Córdoba, en la ciudad de Buenos Aires, en provincia de Buenos Aires), verdaderos ejércitos. **Y si ustedes tienen más policías, tienen más muertes, tienen más violación de derechos humanos, no van a tener más seguridad**, ni para nosotros ni para ellos, pero en ellos se va la vida. Entonces, así como interpelaron una vez más y salimos a confrontar contra la posibilidad de la Baja, la verdad que deberíamos haber salido

también cada vez que anunciaban la creación de cuerpos policiales, el aumento de efectivos policiales, la emergencia en seguridad pública. Cada vez que salían con esos discursos, también tendríamos que haber hecho marchas, que no vamos a juntar como juntamos la otra vez por el 2x1, pero tenemos que empezar a hacer marchas para decir que **el avance punitivo del Estado se direcciona básicamente hacia los sectores populares con el aumento de los cuerpos policiales y con la localización territorial, que no solamente tiene que ver con una función represiva de la fuerza sino con una función productiva de la fuerza, el poder produce una subjetividad sometida, humillada y violenta. Porque la única posibilidad de defenderse del hostigamiento, la marcación, la táctica de la sospecha, la violencia directa sobre el cuerpo, hasta inclusive la aniquilación, es con violencia. Más policía es más violación de los derechos humanos, no es más seguridad, y para nuestros jóvenes menores de 18 años, es además la posibilidad de perder la vida, porque ellos son el colectivo preferencial de la violencia policial.** Violencia estatal, violencia policial, homicidios policiales, No al Policiamiento Territorial, No al modelo de máxima seguridad y No a la Baja de la Edad de Imputabilidad.

Debate

Público: En esto que decían de no naturalizar la violencia, por ahí preguntarnos si cabe el concepto de violencia institucional, sino sería ya un terrorismo de estado en democracia.

Alcira: Estamos totalmente de acuerdo, no comparto el concepto de violencia institucional, creo que es violencia estatal y después podemos agravarla todavía.

No dije algo que me parece que es muy importante. Cuando Marysel hablaba de esa reunión que convocó el Ministro de Justicia, se generó un debate entre las organizaciones que estábamos allá, porque nosotros decíamos que no íbamos a debatir eso, porque **el No a la Baja no se debate**. Los que fueron, no fueron a debatir, fueron a decir No. No es un tema que se debate y de ver cuál es la posición de los que piensan que sí y de los que piensan que no. Alguna vez nosotros tenemos que decir No, esto no se debate, no se baja. Y no me pongas a discutir que hay que generar espacios democráticos; para el avance punitivo del estado ningún espacio democrático. Directamente es No.

Y en este mismo sentido, es también empezar a poner nombres bien fuertes, **cuando uno habla de la muerte de estos chicos hay que hablar de homicidio**, porque cuando uno habla de un homicidio **hay un autor, y si ese autor es un policía, es un homicidio policial**. Empezar con estas cosas, claro está que probablemente no se sientan en la obligación de darnos demasiadas explicaciones en las distintas instituciones represivas del Estado, pero al menos no vamos nosotros a colaborar con los eufemismos porque de los eufemismos se agarran ellos. Lo que fue muy importante y nosotros reivindicamos fuertemente, que fue con la masacre de Wilde, es instalar el tema del **Gatillo Fácil**, hoy podemos mencionarlo como un interesante antecedente en la lucha contra la violencia policial pero **tenemos que hablar de homicidio policial porque tenemos que exigir que estos señores sean juzgados y condenados por homicidio**, sin ningún atenuante. Entonces me parece que hay que empezar a ponerle nombre porque en general muchas veces nosotros utilizamos nombres que nos sirven para la militancia pero después son apropiados por ellos y nos dejan a nosotros corridos a la derecha y lo que me parece es que lo único que tenemos que hacer siempre es correrlos a la izquierda.

Público: Una pregunta respecto a la policiaación de la ciudad, porque acá hay nuevos cuerpos policiales con el objetivo de dividir el territorio en zonas más seguras y más inseguras. ¿Cómo leer estas nuevas prácticas?

Alcira: Esto es gravísimo. Algunos académicos que hacen estudios policiales valoran el tema de la policía de proximidad en barrios conflictivos. Entonces valoran la gendarmería barrial y la policía barrial de la federal. Yo trabajo en el Registro Nacional de Casos de Tortura y lo único que relevé de esa policía y de esa gendarmería fueron casos de violencia. Entonces estos son todos los discursos que hay para aggiornar a la policía, para justificar inclusive créditos blandos de los Organismos Internacionales, que ponen plata para supuestamente reformar, acercar la policía a la comunidad y todas esas cuestiones. Pero en realidad lo que llevan es a la policía cada vez más adentro de los barrios en el nombre de proyectos más progresistas, se supone, dentro de la policía. Y nosotros sabemos que **la policía adentro de los barrios, la policía de proximidad, es una policía que va sí o sí a perseguir, a hostigar, a delimitar territorios y a limitar circulaciones, que esto es lo que hacen, la fijación a los territorios de los pobres**.

Esto es así y es así en todo el mundo y **sin embargo siguen pensando que puede haber una policía que puede actuar en los barrios mediando en los conflictos y en**

la violencia intra barrio, como si la policía no se fuera a constituir en un actor más de esa propia violencia. Y eso ha sido la justificación del crecimiento de importantes cuerpos policiales y no solo de eso, sino de darle cierta legitimidad a cuerpos policiales cuestionados (como policía federal y gendarmería) apareciendo estas otras formas de gendarmería barrial y la policía barrial, que eran como experiencias en determinados barrios problemáticos, no en todos. La gendarmería barrial y la policía barrial no estaban en todos lados, sino en algunos lugares.

Público: A mí me gusta lo que dice Alcira de decir las cosas por su nombre. Yo no sé cómo es en el resto del país pero acá en Córdoba, por lo menos lo que nos demuestra la experiencia de los últimos años, desde la escandalosa policía radical con Yanicelli casi llegando a la Jefatura de Policía, porque era el sub jefe en funciones y hoy el altísimo grado de automatización que tiene la policía de Córdoba, con el gobierno de Unión por Córdoba. A mí lo que me preocupa es que hay un plan sistemático y generalizado de exterminio del joven pobre, es un delito de lesa humanidad. Y eso está pasando en Córdoba, ¿sucede en el resto del país?. Y la segunda parte es cómo hacemos para que los Organismos Internacionales tomen cartas en el asunto ya que nosotros lamentablemente, esta democracia que tenemos no lo resuelve.

Alcira: Eso para mí hay que debatirlo un poco, la cuestión si es delito de lesa o genocidio, no digo que no sea un plan que esté dentro de la estructura de la práctica policial, la fuerza letal, el ejercicio del aniquilamiento del otro. En la provincia de Buenos Aires es muy fuerte y en la ciudad de Buenos Aires también, pero no jóvenes tan jóvenes (menores de 18), jóvenes entre 18 y 26 años, ahí aparece la mayor letalidad.

Lo que sucede es que no hay un registro de casos a nivel país y ni siquiera por jurisdicción. Existen voluntades de relevar y se hace algún tipo de informe o de presentación, pero esto no es menor porque vos hablabas de los Organismos Internacionales. Mientras nosotros no podamos cuantificar medianamente el fenómeno, los Organismos Internacionales harán recomendaciones (que es una de las palabras que más le gustan), señalamientos, observaciones, hasta tanto uno pueda decir “bueno, mira, lo que pasa es que esto es más o menos la cantidad” (digo más o menos porque no podemos dar un dato certero), “va de este rango a este rango”.

Sí podemos decir la cantidad de fallecimientos de personas detenidas en la cárcel, no por parte del Ejecutivo sino por parte de Organismos de Control. Pero hay que señalar que **en la cárcel prácticamente no vas a tener homicidios ejercidos por el**

personal penitenciario, pero sí tenés la delegación y la tercerización de la violencia, que es una forma de exterminio entre pobres. Y yo quisiera saber eso también, pero no un dato para darles a ellos, para alimentar el discurso de la derecha, sino para tener nosotros. **¿Cómo se está delegando y terciarizando la violencia en los territorios?** probablemente tengas menos homicidios ejercidos por las fuerzas de seguridad, y en tal caso algunos serán en el marco de la “represión del delito”, te van a inventar el enfrentamiento. Pero el problema está cómo **están habilitando el tema de la masacre entre los propios pobres.**

Pero me parece que con lo que ya ejerce **la violencia policial a través de los homicidios**, nosotros ya podríamos pensar en tratar de cuantificar. Decir que esto **no es un problema aislado, no son hechos circunstanciales ni mucho menos abusos policiales** (que no vamos a tolerar nunca esa palabra), sino esto **tiene que ver con una lógica institucional que tiene que ver con un mandato de gobierno de los más pobres con el uso extremo de la violencia.** A eso tenemos que apuntar, lo que pasa es que es muy difícil de reconstruir información porque nosotros contamos lamentablemente con un actor que le otorga impunidad al que asesina, que es la justicia. El Poder Judicial sería nuestro principal informante de los casos de homicidio policial, inclusive de aquellos que uno no toma conocimiento. Sin embargo el Poder Judicial no sólo no brinda esa información sino que seguramente debe obstaculizar para que uno pueda conseguir ese dato. **No hay impunidad si no hay Poder Judicial que lo otorga.** Y entonces esto es uno de los problemas más serios, nosotros siempre nos metemos con la fuerza de seguridad pero creo que hay que meterse bastante con el Poder Judicial. **La fuerza de seguridad mata porque hay un Poder Judicial que lo legitima.**

Me parece que es un trabajo muy complejo pero que tenemos que hacer para lo que vos decís, hacer una visibilización de que no son casos aislados y tampoco para los Organismos Internacionales. Los Organismos Internacionales condenaron al Estado Argentino en el caso Bulacio y después de Walter lamentablemente hubo muchos otros casos, que eso fue tortura seguida de muerte. Y el comisario Espósito no está preso, nunca lo estuvo. Por lo único que se lo juzgó fue por privación ilegítima de la libertad. Miren ¡qué protección!, pero esta es una protección de la fuerza, del Poder Judicial y de la clase política, para que Espósito 15 años después llegara a juicio pero por privación ilegítima de la libertad, por el famoso memo 40. Qué interesante, ahí te demuestra a vos

que la lucha es enorme para poder hacer reconocer que **esto es parte de una práctica sistemática del orden social dominante a través del brazo armado de la policía.**

Público: Siempre que la escucho a Alcira pienso en números y es así de contundente cuando das tus conclusiones porque creo que esto de que haya números detrás es re importante. Y en Córdoba conseguimos una estadística del 2015 y estoy asustada comparativamente con Buenos Aires porque en Córdoba somos 3.500.000 habitantes y pasan por el Sistema Penal Juvenil 1.800 chicos promedio por año. Chicas 100, a veces no llegan a 100 y chicos varones 1.700 por año.

Alcira: En Institutos de encierro en Ciudad de Buenos Aires no llega hoy a 100 y en Provincia de Buenos Aires está en 600, 560 en régimen cerrado. La Provincia de Buenos Aires tiene 8.000.000 de habitantes y te está quedando 560 chicos encerrados y ustedes 1.800 o sea que es un escándalo. Lo que habría que ver es cuántos chicos son detenidos en Córdoba por la policía. La provincia de Buenos Aires tiene esa cifra escandalosa de 32.000 chicos que detiene para que después vayan 500 a los institutos. Por ahí lo que tiene Córdoba es más fortalecido el último eslabón de la cadena punitiva, que es el encierro, pero no tiene una distancia tan alta con la captura policial. Ese dato sería interesantísimo. Igual es un escándalo.

Esto que estás diciendo es muy fuerte, si casi 2.000 chicos entran al sistema de encierro por año. Yo no dije, pero de 32.000 chicos en la Provincia de Buenos Aires, 500 van encerrados, 3.200 van a medida alternativa y el resto no va a nada, fueron detenidos y no fueron ni a medida alternativa. Lo que uno tendría que ver es si se justificaba la detención para que ni siquiera un juez de garantía o de responsabilidad diga que vaya a una medida alternativa. Que por supuesto quiero aclarar que las medidas alternativas en la Provincia de Buenos Aires son una ficción, los mandan ahí para no internarlo pero no hay nada. Y lo que nosotros decimos es que la medida alternativa entonces no es una medida alternativa, sino que es otro modelo de sujeción. Así como está la sujeción más fuerte que es el encierro, tenés modelos de sujeción más blandos y llegas a las medidas alternativas; que no dejan de ser medidas de sujeción porque tienen que ir con un control, tienen que ir a presentarse pero no hay nada a cambio, el Estado no le da nada a cambio, sólo control. Como una suerte de Patronato del Liberado del adulto, un control. Todos los Centros de Referencia que se crearon tienen uno o dos puestos de trabajo, “ni siquiera controlas, no te estoy diciendo que hagas algo por el chicos, ni siquiera te tomas en serio lo del control”, por eso es medio

ficcional todo esto, a lo sumo “te espero a la vuelta, cuando reincidas” entonces ahí sí que no venís a una medida alternativa ahí vas a un encierro pero “te di la oportunidad”, que es lo que dicen los fiscales del joven, ya no el juez de menores, sino los fiscales del joven, que son jóvenes por cierto o sea que ninguna esperanza tenemos en ese sentido, “yo te di una oportunidad ahora jodete, adentro”.